

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de necesidad y utilidad pública la construcción de una nueva infraestructura y equipamiento para el Hospital Regional del Cusco, ubicado en el distrito, provincia y departamento del Cusco.

Artículo 2. Responsabilidad del Gobierno Regional del Cusco

El Gobierno Regional del Cusco es responsable de ejecutar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3. Responsabilidad del Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud brinda la asistencia técnica al Gobierno Regional del Cusco para el desarrollo del proyecto de inversión pública de construcción de una nueva infraestructura y equipamiento para el Hospital Regional del Cusco

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

